

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, sobre los términos las demandadas fueron notificadas en forma digital el día Vie 25/03/2022 2:08 PM, siendo notificadas las demandadas y acusado el correo por parte de ELECTRICARIBE S.A. EN LIQUIDACIÓN el día Vie 25/03/2022 2:08 PM, sin que presentara contestación a la demanda, FONECA presentó contestación el día Vie 8/04/2022 2:02 PM, Sírvase proveer.
Barranquilla, 31 de mayo del 2022.-

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 31 de mayo del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2022 – 00049-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Dte: JORGE ELIECER GOMEZ ALMANZA

DDO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION-FONECA Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera, titular de la defensa judicial y administradora de los recursos del FONECA – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQ.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, **FONECA Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera, titular de la defensa judicial y administradora de los recursos del **FONECA – ELECTRICARIBE.** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. IVAN JOSE RODRIGUEZ AGUILAR,** con **TP No. 34. 785** del C.S. de la J. como apoderado de **FONECA Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera, titular de

la defensa judicial y administradora de los recursos del **FONECA - ELECTRICARIBE** conforme al poder anexo al proceso.

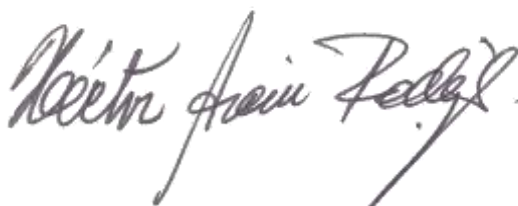
Se tiene por no contestada la demanda por parte de **ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN**.

Se procede a señalar el **martes 2 de agosto del 2022, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

SMP.